

LA AURORA

AÑO I San José de Costa Rica, A. martes 10 de enero de 1905

SUMARIO

Habeas Corpus. R. B. Mesén.
Hagamos luz. R. B. Mesén.
Los jueces. R. B. Mesén.
Información. R. B. Mesén.
Cables. R. B. Mesén.

GARANTE. ROBERTO BRENES MESÉN

HABEAS CORPUS

Como se sabe ya la Corte Suprema de Justicia denegó el recurso de Habeas Corpus de las diez personas que lo solicitaban. La mayoría, tres Magistrados, votaron su voto y los demás votaron implémente no la legalidad. Los dos de la minoría formularon un voto afirmativo igualmente razonado.

El primero que aparece en el acta es el del Doctor Zambrana, quien dice: "Que las palabras y cláusulas del artículo 42 de la Constitución política no permite exigir en materia de policía a las autoridades del ramo, el respeto de la garantía que se invoca, y que el asimismo que se trata de un juez de justicia, no está según nuestras leyes, sino según las constituciones jurídicas de todas las naciones políticamente cultas, por lo cual vota en el sentido de que no se atiende al recurso."

La interpretación del Magistrado Zambrana no es satisfactoria en ningún modo. Cada ciudadano puede ser puesto en prisión por más de 24 horas, por semanas y meses sin ser juzgado, porque no podemos ser juzgados sin que se nos haya oído. Resulta ahora la policía, más poderosa que cualquier otra autoridad de la nación. No oye, y cond. na. A quién podremos recurrir? Al juez, al alcalde? Cómo? Si por el hecho de haberse denegado el recurso, resulta aquella condena enteramente justificada, legalizada.

Además, el señor Zambrana olvida que las faltas sólo desde 1892 cayeron bajo la jurisdicción de la policía y que, por lo tanto, la salvedad del artículo 42, que es mucho anterior, no podrá referirse a la actual organización. Para entender bien ese artículo de la Carta era necesario remontarse a la época de la Constituyente en que las faltas eran penadas por los alcaldes, dando oído al reo, como es a todas leyes, indispensable. Por otra parte, supuesto el caso de que el artículo diese margen a muchas interpretaciones, cómo es que el Doctor Zambrana no se ha acogido a la más benigna? Porque clara no es la ley para resolver en el sentido que lo ha hecho; que si así fuese no habría discusión posible.

La opinión del señor Magistrado Herrera, negativa, se funda "simple y sencillamente en que aparece de la información respectiva que contra las quejas se ha procedido por autoridad competente y por faltas de policía ocurrieron lo que aún legítimamente ocasiona no solamente "detención ordenada", sino que aun "tuvo sentencia", llenándose así requisitos que siempre, en los casos anteriores, motivaron en esta Corte el rechazo del recurso de "Habeas Corpus" etc.

Para el señor Magistrado Herrera con que concurren "detención ordenada y sen-

tencia" o haberse cometido de ocurrir al "Habeas Corpus", aunque por la primera no ha a habido motivo ni para la segunda se haya oído la defensa del reo. El señor Herrera deja sin amparo nuestra libertad individual.

El señor Magistrado Castro Ureña es más terminante todavía. Dice: "Los derechos de procedimiento y aun la injusticia manifiesta que una autoridad pueda cometer al dictar sus fallos, no puede ser fundamento de un recurso de este género, porque ello equivale a convertir la Corte Suprema en Tribunal de revisión, carácter que no tiene según la ley ni según la práctica, y a referir una iteración indefinida en el funcionamiento de la administración, que es injusticia manifiesta en su esencia misma."

La doctrina del señor Magistrado Castro Ureña trata de ser de autoridades competentes habiéndose oído al reo. En tal caso, por tanto, resulta que el Habeas Corpus, pero cuando a un ciudadano se le apruebe en prisión sin que se le haya aceptado su defensa, no es posible que la Corte Suprema de Justicia se desentienda de ello.

No podemos decir—como el enemigo del reo alemán—hay jueces en Berlín. Atendase, por último, que se trata de una excepción, y que ha de entenderse en el más estricto sentido. La Corte le ha dado una amplitud exorbitante.

Los señores Magistrados Bustamante y Orsaindo, al inclinarse su voto favorable al recurso, han contestado victoriosamente las argumentaciones de Herrera y nos copiamos a reproducirlos.

Entendemos que han de ser siempre casos de "habeas corpus" aquellos en que una persona sufra una pena impuesta por autoridad no competente, o la sufra sin haber sido oído en el respectivo procedimiento. Este último caso es el actual; y no nos parece plausible el argumento de que el final del artículo 42 de la Constitución, denota a la autoridad de Policía para arrestar, o multar sin oír en juicio, porque no podemos dar a las excepciones de ese texto la inteligencia que hubiera de entregar al arbitrio omnipotente de la policía la libertad de los ciudadanos y porque no fue esa la intención del Constituyente ni la del Legislador. En efecto, la clase de delitos denominados "faltas" y enumerados en el Libro III del Código Penal eran de competencia de los Alcaldes como materia propiamente judicial, y eran juzgados con arreglo a procedimientos en que,—naturalmente,—se oía al reo y se le conferían términos para su defensa. Cuando el Constituyente escribió el artículo 42 no pudo comprender en el esa clase de delitos porque no eran de jurisdicción de la policía, y el Legislador de 1882 lo entendió también así y dictó la legislación en conformidad con la cual tiene el reo intervención y voz en su causa. No fué sino por el Decreto de 10 de Noviembre de 1892, emanado de la dictadura del señor Rodríguez, que se entregó el juzgamiento de esos delitos a las Agencias de Policía; y ese decreto no ha podido tener la virtud de modificar la intención del Constituyente y del Legislador, y de alterar en modo tan sustancial la materia judicial, como para convertirla de judicial en administrativa. No tomemos por buena la razón de que la claridad transparente del precepto constitucional excluya toda ocasión de interpretarlo, porque no es tan claro que no se preste,—con el mismo criterio con que se exige a la policía del deber de oír al procesado,—a la solución por

todo extremo absurda de que el apremio en materia civil puede ser impuesto por juez no competente; ni nos convence la de que, por ausencia de ley reglamentaria de la garantía constitucional, sea cuestionable la competencia de este Poder para ampararla en este caso, porque precisamente la falta de un reglamento, que en muchos casos,—por bien elaborado, que se suponga,—entraría en acción de los jueces, deja a estos hoy ancho campo para hacer en todo justicia cumplida. Agregamos que no creemos que ocasión alguna pueda la autoridad de policía condenar sin oír, porque el sentido del artículo 42 de nuestra Carta, no es el de desvirtuar al fin la garantía que consagra al principio, sino el de que en materia de apremio y rebeldía en lo civil, y en materia de policía, no es requisito que la sentencia tenga el carácter de "autorizada", puesto que las resoluciones en esas especies, no sólo tienen autoridad de cosa juzgada, sino que, al menos, las razones expuestas que motivan nuestra convicción en el asunto y nuestro voto declarativo de la procedencia del presente recurso, haría dudosa la genuina inteligencia del precepto constitucional; y entonces nos parece nuestro deber de jueces atribuirle a aquella que mejor consulte y que mejor guarde a la seguridad individual.

Esta doctrina que nos parece la más justa y equitativa y la más legal es la que ha debido de ser aceptada por la Suprema Corte de Justicia.

ROBERTO BRENES MESÉN

HAGAMOS LUZ

El mar de los asuntos del Liceo ha vuelto a removerse, y esta vez levanta tumbo con ira formidable y lanza en todas direcciones su hirviente esparmatismo.

El Director del Liceo ha sido destituido de su cargo, como lo fueron en su día los profesores Brenes Mesén y García, y la mano que en la sombra precipita a esos hombres, parece ser una mano de todos conocida, perita en los torpes achaques de la intriga. Ella saldrá a luz, de ello estamos seguros, si es que en realidad el último agraviado procederá con el valor y la energía que ha prometido y que ha tiempos dejó desplegar para librar así su nombre de la responsabilidad de algunos actos arbitrarios en el recuerdo de los cuales va enrolado.

En el comunicado que publicó La Prensa Libre, se denuncian al público hechos bastante graves que ya antes lo habían sido, aunque inutilmente, según lo afirma el señor Salinas, al ministerio respectivo. Duro se nos hace pensar que la decantada rectitud de este Gobierno venga por tierra lastimosamente al encubrir con su inacción y su silencio, actos punibles que debieran tener su severo correctivo, para satisfacción de los intereses públicos menoscabados y como sanción indispensable ya para esta clase de procedimientos que con harta frecuencia se vienen sucediendo.

A estas horas, el Ministerio fiscal debiera haber tomado buena nota de los desfalcos que bajo una firma que aquí ha sido respetable, se han denunciado en uno de los órganos principales de nuestra prensa. El representante de la Vindicación pública tiene base suficiente para proceder desde luego al esclarecimiento de esos hechos. Se trata de mala inversión de caudales públicos, y toda pereza o toda complacencia en este caso sería indecible y mancharía el buque

nombre de las autoridades bajo cuya guarda están los asuntos del fisco.

Al empenarnos de este modo, no nos impusa sentimiento alguno diverso al que sienten las personas honradas que escuchan el público reproche de un acto inmoral.

No queremos ni por un momento que nuestra sociedad manifieste el horrible síntoma de ofr impositivo alguna acusación semejante. Ello daría la idea indudable de una "degradación" moral que no podemos admitir desde luego, antes de hacer algún esfuerzo por despertar la voz de la sanción.

No sospechamos siquiera contra quién vayan dirigidos los cargos, pero comprendemos que es preciso aclarar una situación que ya va haciéndose cansada y enojosa. Pedimos actividad y energía, en bien de la enseñanza superior de Costa Rica

RUIDIDO.

**LA CARPINTERIA MODERNA
DE ARTURO ZÚNIGA,**

establecida actualmente en la esquina Nor-Oeste de los Mercados de la Soledad, se hace notar por el artístico de sus trabajos de Ebanistería y Artesón.—Los precios económicos. Se tornea cualquier trabajo por difícil que sea.

Se afilan serruchos á cualquier hora que lleguen.

LOS JUDIOS

En otras épocas más bárbaras y negras fueron los judíos objeto del desprecio dogmático de quienes decían profesar una religión de amor.

La expresión sacramental para injuriarlos era la de "perros judíos".

Y esos hombres con sus familias llevaban la prosperidad á los lugares en donde se establecían.

No obstante, el fanatismo de raza y de religión creaba las más absurdas leyendas sobre los judíos. Su nombre llegó á significar avaro y usurero. Hoy sabemos que muchas de las más grandes obras de la beneficencia pública son hijas de la generosa liberalidad de los judíos.

Fieles observantes de sus prácticas religiosas, poseen una moralidad no discutida, como lo hemos observado entre nosotros. Son un ejemplo del trabajador tenaz y su fortuna más es fruto de una virtud enérgica y constante que de lo que nosotros estamos inclinados á llamar "la suerte".

Por fortuna entre nosotros la tolerancia para las otras religiones es tan amplia que casi no hacemos diferencia entre ellas.

La colonia judía en Costa Rica es una de las más trabajadoras y distinguidas que tiene el país.

Las acusaciones que aparecen en el "Proceso de Dreyfus" pintan un estado de ánimo en otros pueblos.

El nuestro sólo tiene para los judíos las consideraciones que merecen sus enérgicas virtudes.

R. BRENES MUSEN

MAURO R. FERNANDEZ

—Médico y Cirujano—

Despacha de 12 m. á 3 p. m. en su oficina calle 4ª Sur, frente al Banco de Costa Rica.

TRIBUNA LIBRE

EXPLICACION

Injusta é ilegalmente presas, en la Casa de Reclusión, desde el 21 de Noviembre próximo pasado, hemos agotado los medios legales para

recobrar nuestra libertad. Esos esfuerzos han resultado infructuosos y ahora nos resta únicamente apelar al juicio público, si bien prevenido en contra de nosotras por preocupaciones sociales que respetamos, acaso bastante imparcial para decidir si somos ó no víctimas de un rigor exagerado en la aplicación de la ley con la cual y dentro de la cual debíamos ser juzgadas.

Sin ser oídas, sin permitidos la defensa que habríamos puesto en evidencia nuestra incapacidad, se nos ha condenado á sufrir setenta y cinco días de arresto, convirtiéndolo por hábil maniobra un solo hecho, no bien probado, en cinco faltas distintas por cada una de las cuales se nos han puesto quince días de la pena dicha.

Se nos atribuye "Ebridad y escándalo" "faltas al señor Presidente de la República" "maltratamiento á un individuo de la policía" "faltas á la autoridad" y desobediencia á la policía. Todo ello, como se ve, no es más que una sola cosa, y aun dado que se hubiera justificado los cargos que se nos imputan, cabría á lo sumo, castigarnos con la pena mayor asignada al delito más grave; es decir, cuarenta días de arresto en el presente caso y habríamos cumplido nuestra pena desde el 31 de Diciembre último.

Pero repetimos, no se han probado los hechos á nosotras atribuidos y tanto es así que no se nos quiso oír en juicio, ni permitir la defensa, derecho que todo acusado tiene por la ley, por la constitución y por la equidad. Al recio de homicidio se le oye, se le concede amplia defensa, por mucho que esté demostrada su delincuencia; y porqué no se oye al indiciado de simples faltas y se le aplica todo el rigor de la ley, sin darle lugar á defenderse?

El señor Agente Primero Principal de Policía ha confesado que no quiso oírnos y alega que para ello lo faculta el artículo 42 de la Constitución. No entramos á discutir la cuestión, demasiado ardua y trascendental, de esa alegación entrana.

Lo que sí hemos de hacer notar es que no siempre se procede como se ha procedido con nosotras.

En otros casos los Agentes de Policía han oído y oyen á los acusados.—Esto es un hecho notorio. ¿Porqué pues hacer una excepción con dos débiles mujeres, bastante castigadas ya con el anatema de la sociedad á veces demasiado escrupulosa y con frecuencia tolerante en extremo? ¿No es la sociedad á menudo indirectamente la culpable de las desgracias de que se escandaliza?

Pero no tratamos ahora de otra cosa que de demostrar que somos víctimas de la injusticia y de la legalidad. Y eso lo demuestran los dos votos que en la Corte Suprema de Justicia obtuvimos á favor del recurso de "Habeas Corpus" que ante aquel alto tribunal interpusimos, y la prensa que se ocupa ahora en estudiar el caso.

No lanzamos una vana protesta: hacemos simplemente las explicaciones que á nuestro derecho convienen para que no se agregue á los sufrimientos de una injusta privación de libertad, la severidad de la opinión mal informada y expuesta así á erróneos juicios.

San José, 9 de Enero de 1905.

Por mí y por MARÍA ARTAVIA,

DELIA ZULEDÓN.

INFORMACION

OFICIAL

Hacienda y Comercio.—Se acuerda, aceptar la renuncia presentada por don Rogelio Pérez, del cargo de Subinspector de Hacienda de Santo Domingo de San Mateo y nombrar en su lugar á don Tulio Mora.

BOLETIN JUDICIAL

Remates.—A la 1 p. m. del 2 de Febrero.

ro, en la puert exterior del Juzgado 2º Civil, se rematarán las siguientes fincas: 1º—que es terreno sito en Orosi. 2º—que es terreno sito lo mismo que el anterior. 3º—que es sitio ó terreno, parte de potrero y parte de boques, sito en el paraje Chis ó Colorado, en Turriaba. 4º—que es lote de solar, situado en el distrito 1º, cantón 1º de Cartago.—Pertenece al señor José Mercedes Rojas Alfaro, vecino de Cartago.

Titulos Supletorios.—Solicitan información posesoria de fincas: 1º—Francisco Monje Solano, vecino de San Nicolás de Cartago, de las fincas siguientes: 1º—terreno de potrero situado en Quirico, valorado en ₡100 00. 2º terreno de agricultura sito en el barrio del Carmen, valorado en ₡200 00. 3º Solar cultivado de café y plátano con una casa en él ubicada, sitos en San Nicolás, vale ₡100 00.—2º Honorio Gómez Brenes vecino de Tierra Blanca de un terreno dedicado á la agricultura, situado en Las Huacacas del cantón de Cartago. 3º—María Francisca Garita, vecina del barrio de Los Angeles de Cartago, de un terreno dedicado á la agricultura, situado en Piedra Grande. Vale ₡100 00

Convocatorias.—Convócase á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora Guadalupe Murillo Rojas, que fue vecina del Cantón de Poás, á una junta en la Alcaldía Sgda. del Cantón de Alajuela á la 1 p. m. del 24 de Enero.

Citaciones.—Se cita y emplaza 1º) por segunda vez y con dos meses de término, á los interesados en el juicio de sucesión de Tomás Solano Madrid en la Alcaldía única del cantón del Paraíso. 2º.— Por primera vez y con tres meses de término á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Mercedes Valerio Sánchez en la Alcaldía única del Cantón de San Rafael de Heredia.

3º—Por tercera vez y un mes de término á los interesados en el juicio de sucesión de "Amián Muñoz Mesén en el Juzgado 2º Civil de San José.

DE PUNTARENAS

De Puntarenas nos comunica nuestro estimado corresponsal que los caminos encomendados á la guarda del Municipio no corresponden á los esfuerzos del vecindario. Para satisfacción de éste sería preferible que se hiciese una publicación municipal de los detalles y planillas.

En la investigación de los hechos acaecidos en la noche del 31, y que dieron por resultado algunos heridos, la policía no ha estado tan activa como lo debiera.

Es en esas emergencias en las que se ha de dar pruebas de un sentimiento de justicia, para no obligar á los pacíficos ciudadanos á hacerse justicia por sí mismos.

Las fiestas de Puntarenas se anuncian ya muy animadas, porque los porteños no se mirarán en gastos de ninguna clase.

El Supremo Gobierno ordenó por medio del señor don Tobías Zúñiga que de los fondos públicos se pagase el alquiler de un salón para el baile de artesanos que aquí tendrá lugar, ya que el Municipio y el señor Gobernador se habían negado á conceder el salón Municipal.

Los señores Araya y Beer han dejado su hotel á la altura del mejor de la capital. Hay un esmerado aseo, prontitud y servicio á la europea. Si consiguen, con el favor del público mantenerlo así, será este establecimiento uno de los mejores de esa clase en las puertas de Centro América.

(Corresponsal).

Telegrama de Puntarenas

Tenemos conocimiento que ha circulado en esa la noticia de que existe en esta un caso de fiebre amarilla y como esto no es cierto, pues hace más de dos años que no se ha visto un caso de esta enfermedad y por el contrario, este puerto está completamente sano.

Suplicamos á Ud., se sirva publicar el presente como de interés general.

El Gobernador,
ULADISLAO GUEVARA.

El Médico del Pueblo. El Dr. Medicina,
A. SÁENZ. ISAAC GUEVARA.

TIPOS DE CAMBIO

Banco de Costa Rica

PLAZAS	90 div.	60 div.	30 div.	3 Vista.	Cable
1.—Londres...	111			114	116
2.—New York				119	121
3.—San Francisco				119	121
4.—Nueva Orleans					
5.—París...	110			113	115
6.—España...				69	
7.—Italia...				113	
8.—Alemania...				110	
9.—Bélgica...				113	
10.—Guatemala					
11.—Salvador					
12.—Nicaragua					

Banco Anglo Costarricense

PLAZAS	90 div.	60 div.	30 div.	3 Vista.	Cable
1.—Londres...				111	
2.—Francia...				110	
3.—Italia...				110	
4.—Alemania...				107	
5.—España...				65	
6.—Nueva York...				119	
7.—San Francisco...				119	
8.—Nueva Orleans...				119	
9.—París...					
10.—Bélgica...					
11.—Guatemala					
12.—Salvador					
13.—Nicaragua					

10 de Enero de 1905.

Datos meteorológicos

9 de Enero

Temperatura mínima.....	14.4
" " " " " " " " " " " "	2.46
Término medio.....	19.05
Humedad mínima.....	5.8
" " " " " " " " " " " "	9.4
Término medio.....	7.5
Lluvia da milímetros.....	
Duración de la lluvia.....	
Horas de sol.....	4.38

MOVIMIENTO COMERCIAL

9 de Enero.

Artículos.	Precios.
Arroz	¢ 13.00 qq.
Azúcar, 1º	„ 16.00 id.
Breva	„ 23.50 lata
Café	„ 14.00 qq.
Harina	„ 15.00 id.
Manteca	„ 34.00 id.
Frijoles blancos	„ 1.00 cuartillo
„ negros	„ 1.00 id.
Papas	„ 0.45 id.
Maíz	„ 0.45 id.

CABLES

Por no haber llegado éstos á la hora en que se formaba el periódico, no se les dará publicidad.

AVISOS ECONÓMICOS

ZAPATERIAS

HIGINIO CARMONA. Zapatería

de fama por la prontitud y el esmero en los trabajos, así como por la cultura del trato. Los precios alcanzan de ¢ 3-50 á ¢ 8-00 el par. Hay calzado para niños, caballeros y señoras.

Ofrece variedad en los materiales y exacto cumplimiento en los encargos.

ORDENES POR CORREO se servirán á todas partes del país á los mismos precios que vendiendo en la capital y LIBRES DE TODO GASTO.



Personas residentes en Limón la Línea del Atlántico, pueden confiar sus órdenes y el importe de las mismas al Posta Ambulante D. Emilio Araya.

EMILIO ARTAVIA

En San José.

LA ZAPATERÍA de Juan Bautista NIGRO, situada en la Avenida Central O. frente á la Librería de Lehmann, tiene á disposición de sus numerosos clientes buen gusto en el trabajo y excelentes materiales. Se recomienda el exacto cumplimiento en los compromisos contraídos.

ZAPATERÍA ITALIANA de Antonio Carlini, 4ª avenida Oeste y 18 Norte. Depósito permanente al por mayor y al menudeo de todos los materiales, todo nuevo y barato; acudidos convencionales; importación directa.

LA ZAPATERÍA de Ramón Soto situada en la esquina opuesta al Carmen, calle central N. posee ornamentos elegantes y cuenta con un grupo de operarios competentes. Los precios son módicos y los trabajos se hacen á satisfacción de los clientes.

LA REPUBLICANA. Zapatería de Elías Calderón G., situada en la calle 6ª Norte, frente al Mercado, contigua al despacho de los doctores Rucavado.

Esta acreditada Zapatería cuenta siempre con un completo y variado surtido de calzado, que vende por docenas y al menudeo, á precios de situación. Calzado á la medida, á gusto del cliente y á precios convencionales. Puntualidad en la entrega y esmero en el trabajo. Venta diaria de calzado en el Mercado.

Almacenes

LA GRAN VÍA. Gran almacén de conservas y licores.

AGENCIAS y COMISIONES

EDUARDO MAROTO tiene para vender

Siempre barato Siempre de lance.

Escritorios—Mesas de diferentes clases—Camas de niño, de una sola persona, de matrimonio—Cunas—Juego de dormitorio completo—Máquinas de coser—Máquinas de escribir Remington—Loza de mesa—Cristalerías, gran surtido de tasas para café, te, chocolate, caldo, etc.—armarios para ropa, para cocina, para comedor—mesas de noche—colchonería.

Agencia de la jardinería de fama *Adelina*.

Comisiones y agencias en general.

Local: 75 varas al Oeste de la tienda de Alfaro, Parque Central.

DINERO

SE OFRECEN ¢ 1,000 al 1 o/o mensual, hipoteca á satisfacción; en esta oficina se darán informes.

EL que quiera colocar bien su dinero, y que le produzca una buena renta, que me compre cuatro casas que poseo en esta ciudad en la Avenida 8ª 150 varas al Oeste de Pedro Hurtado.

FELIPE CARMONA.

DINERO

CON GARANTÍA hipotecaria en partidas que no pasen de quinientos colones á bajo tipo de intereses.

Informes en la oficina de don Manuel Coto Fernández.

HOTELES

HOTEL y RESTAURANTE CENTRAL DE GUSTAVO BONI F., ANTES DE CAVALLINI.

El mejor establecimiento en su género de la capital; ha vuelto á sus primitivos tiempos de confort y buen servicio. Por su variedad en las comidas es el más propio para pensionistas y por la actividad y buen trato en el servicio el mejor para transeuntes. CENAS TODAS LAS NOCHES. Banquetes y comidas para familias. Cantina profusamente surtida.

El propietario, GUSTAVO BONI, oirá con gusto toda observación que para el mejor servicio le haga cualquiera de sus clientes.

No olvidar que es el mejor restaurant de la ciudad y que se halla al paso del tranvía.

HOSTERIAS

LA HOSTERÍA de Julia Robles es la más popular y la que mejor sirve, cuenta con un cocinero especial para complacer el más exigente. Admite pensionistas por mes ó por semana. Cuesta de Moras, frente á don Jorge Morales Bejarano.

SIROPERIAS

LA CONSTANCIA. Fábrica de cereza, siropes, gotas amargas y rompopo. Todo se vende garantizado. Tengo una buena colección de libros de leyes, que vendo á mitad del precio. Calle. 6ª Sur, frente á la oficina de don Luis Cruz M.

FABRICAS

EN LA FABRICA DE CAMISE-TAS Y CALZONCILLOS de punto de algodón y lana se fabrican estas piezas de ropa interior a la medida y al gusto de los clientes. Se ha en para caballeros, señoras y niños del color y la forma que gusten. Se reciben las órdenes en el apartado 451 ó en los bajos de la casa de habitación de la viuda de Linares.

DOS MUJERES jóvenes podrán hallar ocupación como aprendices, en el manejo de las máquinas de la fábrica de camisetas de punto. Informes en los bajos de la casa de la señora viuda de Linares. Av. 22 E.

COMPRAS Y VENTAS

SE COMPRAN pañuelos en la pulpería *El Lago*, 100 varas \$15. del puente de la Fábrica.

PARA VERANEAR EN LA JUELA, alquilamos casa Teresa de Fonseca, 000.1.5.

TENDAS

LA MALENCORNA de los hermanos Madrigales una tienda bien surtida en donde los clientes hallarán bonitos encajes, pasamanerías, cuellos, géneros para pecheras, corsés higiénicos, medias para señoras, calcetines, hilo A seda de colores y un magnífico surtido de **chinos**. Está situada en el mercado **CON GARANTIA**.

LINEA HAMBURGUESA - AMERICANA

SERVICIO ATLAS

Los vapores de esta conocida línea que hacen el tráfico entre New York y Puerto Limón son los siguientes:

"SIBERIA", "ALLEGHANY", "SARNIA", "ALTAI"
Zarpan de Limón cada lunes

Esta ruta es la más rápida para hacer el viaje a Europa. La mesa es excelente y cada vapor lleva una camarera.

Se hacen descuentos a los pasajeros que tomen billetes de ida y vuelta, valederos por un año.

Los vapores **"SIBERIA"** **"SARNIA"** y **"ALTAI"** tocan en Kingston a su regreso.

Los pasajeros deberán siempre anotar sus pasajes de antemano, directamente con el suscrito en su oficina, Avenida Central, frente al Hotel Imperial. A fin de evitar demoras, un empleado de la Agencia encontrará en la estación del ferrocarril los pasajeros para darles sus billetes.

JOHN M. KEITH,
 Representante

San José.

Si queréis comprar bueno y barato acudid siempre á

La pulpería del Carmen

- Y -

EL AGUILA DE ORO

donde hallaréis siempre un surtido fresco y variado de toda clase de mercaderías.

Especialidad en los famosos cocktails nacionales y en exquisitos vinos de mesa al ínfimo precio de 60 centavos la botella.

¡Servicio esmerado!

IMPRENTA DE LA AURORA

Gran tienda de Calzado de Roberto Sánchez. Venta de materiales al lado de *La Ciudad de Londres* recientemente establecido, es el que más barato vende y el que ofrece mejores garantías, cuenta con muy buenos operarios, todos peritos en la materia. Tiene sucursal en el centro del Mercado. Libre de porte a las demás poblaciones de la República. Esmero y prontitud en el despacho.

Visitad el establecimiento y os convenceréis del trato amable y correcto del señor Sánchez.

CARPINTERIAS

LA CARPINTERIA de don Joaquín Chaves, cuenta con los más competentes operarios y excelentes maderas. Garantiza la solidez y el esmero y da un buen servicio a los encargos. Está situada en la Avenida central O. frente al almacén de don Juan John.

PULPERIAS

LA PULPERIA DE CARMEN Y EL AGUILA DE ORO tienen depósito permanente de vino de mesa *Meda* de la acreditada casa *La Blane y Cia* al bajo precio de 60 centavos la botella.

TINTORERIAS

JOSE VICENTE PERA TA, tintador, trabaja en la famosa tintorería de Carlos Pereira padre, al Sur del Colegio de Señoras.

La máquina de escribir OLIVER

Es la única de escritura visible, de rapidez nunca igualada, y de construcción perfecta. Es de pequeño volumen, y portátil, su peso es de 20 libras. Escritura en colores.—Dibujos.

Agente en Costa Rica.

WALTER J. FORD

ALQUILERES

POR largo ó corto tiempo, se ofrece en alquiler la cómoda casa de habitación que ocupa la parte alta del local en que tienen su almacén de comercio **T. Assman & Co** en esta ciudad.

Referencias en la oficina de don Manuel Coto Fernández.

BARBERIAS

BASILIO PANIAGUA, Barbero.— Trabaja frente a la Botica del Comercio. Calle Central Sur.

CERVECERIA

TRAUBE

LAGER BEER

CERVEZA NEGRA MARCA - ESTRELLA

BEST STOUT PORTER